



123/ CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN RIOJANA DE AMIGOS DE LA R.A.S.D. PARA EL AÑO 2024.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Los lazos de hermanamiento, colaboración y cooperación que este Ayuntamiento mantiene con el Pueblo Saharaui en general y la Daria de Hagunia en particular, y con la Asociación Riojana de Amigos y Amigas de la República Árabe Saharaui Democrática (R.A.S.D.). Así como la presencia en Logroño del Delegado Saharaui que, junto con la referida Asociación, mantiene y gestiona los diversos programas que este Ayuntamiento viene dedicando a la causa saharai.
2. El programa y presupuesto de las actividades que presenta la citada Asociación para el año 2024: "*Vacaciones en paz*".
3. El contenido de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2023 y el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Logroño.
4. El Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026 aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2024.
5. El Informe emitido por el jefe de Sección e Intervención Socioeducativa y Comunitaria de fecha 14 de mayo de 2024.
6. El Informe jurídico emitido por la TAG de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad con fecha 4 de junio de 2024.
7. El Informe de Asesoría Jurídica de fecha 4 de junio de 2024.
8. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 6 de junio de 2024 Número de Diario General de Operaciones 24/868 y número de Diario 24/26322 con cargo a la Aplicación Presupuestaria 922.10 489.99 y Número de Operación 24/869 y número de Diario 24/26323 con cargo a la Aplicación Presupuestaria 922.10 480.99 de fecha 6 de junio de 2024.
9. La propuesta de Acuerdo emitida al efecto por la TAG de Familia, Servicios Sociales y



Discapacidad

10. El Informe de Fiscalización previa emitido con fecha 18 de junio de 2024 por el Interventor General/ Interventor General en funciones

Adopta los siguientes Acuerdos:

Primero: Aprobar para el año 2024 el Convenio entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación Riojana de Amigos y Amigas de la R.A.S.D. (N.I.F. G26164558), que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo: Conceder una subvención por importe de 29.000 € a la Asociación Riojana de Amigos de la R.A.S.D., y que se hará efectivo, tal y como señala la cláusula tercera del Convenio, de una sola vez a la firma del convenio

Dicha cantidad será destinada por la Asociación de la siguiente forma:

- 24.500,00 € serán destinados para hacer frente a los gastos del programa de actuaciones propuesto.
- 4.500,00 € serán destinados al delegado Saharai en La Rioja, para contribuir a los gastos de manutención y corrientes que puedan producirse en su estancia en Logroño durante el año 2024.

Esta cantidad total se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 922.10 489.99 y 922.10 480.99 respectivamente, del Presupuesto General Vigente del Ayuntamiento.

Tercero: La Asociación Riojana de Amigos y Amigas de la R.A.S.D hará constar en las diferentes actividades que se regulan por el presente Convenio, la colaboración del Ayuntamiento de Logroño.

Cuarto: Para la justificación del presente Convenio, la Asociación deberá presentar ante este Ayuntamiento: memoria de la actividad, relación de ingresos y gastos totales, las facturas de los mismos y demás documentos justificativos antes del 31 de enero de 2025.

Quinto: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o persona en quien delegue para la firma del presente Convenio.



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 26-06-2024/O/041

Fecha: 26/06/2024

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACION RIOJANA DE AMIGOS Y AMIGAS DE LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL AÑO 2024.

En Logroño, a X de X de 2024

REUNIDOS

De una parte, El Excmo. Sr. D. Conrado Escobar Las Heras, Alcalde de Logroño, actuando en nombre y representación legal del Excmo. Ayuntamiento de Logroño. CIF: P 2608900C

Y de otra, D. José Tomás Navajas, con D.N.I. nº 72776070E en representación legal de La Asociación de Amigos y Amigas de la República Árabe Saharaui Democrática CIF: G 26164558, en calidad de Presidente.

De acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y,

EXPONEN

Primero: La Asociación de Amigos y Amigas de la RASD de La Rioja es una organización no gubernamental que trabaja el ámbito de la solidaridad, los derechos humanos y la cooperación para el desarrollo con el Pueblo Saharaui. Su objetivo principal es promover todo tipo de eventos



que ayuden a mejorar la vida de este pueblo, llevando a cabo proyectos de cooperación, de sensibilización, etc. Y, especialmente, continuar sumando la colaboración de las familias riojanas para llevar adelante el programa “Vacaciones en Paz”.

Segundo: Desde hace más de veinte años, la Asociación Riojana de Amigos del Sahara viene presentando un Proyecto en este Ayuntamiento y la correspondiente solicitud de subvención, para el Programa “Vacaciones en Paz”. Este Proyecto de carácter nacional y reconocido por el Gobierno de España, tiene como objetivo que los niños saharauis disfruten de unas vacaciones estivales en nuestro país, alejados de las durísimas condiciones de vida que ofrecen los campamentos de refugiados, lugar donde en verano pueden alcanzar altísimas temperatura, y donde las deficiencias en agua y alimentación son importantes. Se aprovecha esta estancia para poder realizar a los niños las necesarias revisiones médicas, ya que en los campamentos no existen los suficientes medios necesarios y la arena del desierto les causa muchos perjuicios sobre todo en los ojos y los oídos.

Tercero: El escrito presentado por la Asociación de Amigos y Amigas de la RASD de La Rioja el 19 de febrero de 2024 en el que se expone la situación que se está dando en los campamentos de refugiados de Tinduf (Argelia). Y en el que se expone la finalidad y desarrollo del programa “Vacaciones en Paz, programa de acogida de niños y niñas saharauis 2024” por la que se solicita la acogida de 40 menores entre los siete y los doce años en familias riojanas durante los meses de julio y agosto de 2024

A tenor de todo lo expuesto y existiendo razones de interés público, social y humanitario es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses, suscribir este Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre las partes firmantes para la consolidación y financiación del programa de actividades presentado de la Asociación de Amigos y Amigas de la República Árabe Saharaui Democrática.

Dicha ayuda está sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que



se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Segunda.

La Asociación Riojana de Amigos y Amigas de la R.A.S.D. se compromete a llevar a cabo las actividades indicadas en su Proyecto Vacaciones en Paz, programa de acogida de niños y niñas saharauis 2024”

Tercera.

El Ayuntamiento de Logroño colaborará con la referida Asociación para el programa de actividades mediante la aportación de una cantidad máxima de 29.000€ que serán abonados en 2024 a la Asociación, a la firma del Convenio.

La Asociación Riojana de Amigos y Amigas de la R.A.S.D. deberá destinar la ayuda concedida conforme al siguiente desglose:

- 24.500€ serán destinados para hacer frente a la adecuación y mejora de las condiciones de vida y salubridad conforme al proyecto presentado “*Vacaciones en PAZ 2024*”
- 4.500€ serán destinados al delegado Saharai en La Rioja, para contribuir a los gastos en su estancia en La Rioja durante el año 2024.

Cuarta

La Asociación Riojana de Amigos y Amigas de la R.A.S.D. se someterá en cualquier momento a las actuaciones de inspección o a las de control financiero que correspondan al Ayuntamiento de Logroño, así como a justificar antes del 31 de enero de 2025, ante el Ayuntamiento de Logroño, la correcta inversión de la subvención otorgada, presentando para ello una memoria de las actividades desarrolladas, relación de ingresos y gastos (incluyendo las subvenciones o ayudas otorgadas por Administraciones o Entes públicos o privados), y originales de facturas o fotocopias compulsadas, justificativas de la realización del gasto.

Quinta

En la difusión y publicidad de las actividades objeto de la subvención deberá constar la colaboración del Ayuntamiento de Logroño. Para ello la entidad beneficiaria estará obligada, en todo caso, a incluir de forma visible el logotipo oficial del Ayuntamiento de Logroño.

Sexta

Este Convenio entrará en vigor el momento de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 26-06-2024/O/041

Fecha: 26/06/2024

diciembre 2024.

Séptima

Se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las instituciones la cual interpretará y resolverá las dudas que ofrezca que ofrezca el cumplimiento del presente

Con el más amplio sentido de colaboración se aprueba de conformidad a los abajo firmantes formalizan el presente Convenio de Colaboración por duplicado a un solo efecto en el lugar y la fecha ambos implicados

EI ALCALDE DE LOGROÑO

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Fdo. Conrado Escobar Las Heras

Fdo. José Tomás Navajas